



Boletín
Oficial
Municipal
161

Registro de la propiedad en trámite.
Se terminó de imprimir el 14 de Julio de 2017

Dirección de
Comunicaciones Institucionales



Boletín Oficial Municipal

n°161
Año XXI - Julio de 2017

Municipalidad de Berisso
Capital Provincial del Inmigrante

Autoridades Municipales

Intendente Municipal

Dr. Jorge Nedela

Secretario de Gobierno

Dr. José Manuel Méndez

Secretario de Economía

Alberto Amiel

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Ing. Raúl Murgia

Secretario de Promoción Social

Manuel Simonetti

Secretario de Producción

Lic. Carlos Carrizo

Secretario de Salud

Alberto Augstaitis

Honorable Concejo Deliberante

Presidente H.C.D.

Ana Lara

Vicepresidente 1°

Jonathan Barros

Vicepresidente 2°

Oswaldo Casellas

Secretario

Ruben Sagarduy

Bloque Frente Cambiemos

Ana Stolar (Presidente Bloque)

Ana Lara

Hugo Ernesto Novelino

Julia Jaime

Dante Angeloni

Bloque PJ- Frente para la Victoria

Sebastián Mincarelli (Presidente Bloque)

Darío González

Oscar Potes

Santiago Miguel Rodríguez

Edith Sosa

Adriana González

Miguel Nadeff

Bloque Frente Renovador

Ángel Celi (Presidente Bloque)

Sandra Carzolio

Jonathan Barros

Gustavo Yacenko

Maximiliano Barragán

Bloque Frente Amplio Progresista

Dr. Oswaldo Casellas (Presidente Bloque)

Bloque Justicialista

Carlos Rainski (Presidente Bloque)

Bloque Peronista

Jorge Pagano (Presidente Bloque)

índice

ORDENANZA N° 3529: Convalidación de los excesos presupuestarios no compensados al cierre del ejercicio 2016, en los términos del artículo 50 de la Ley 14.879 (Ley de Presupuesto Provincial para el Ejercicio 2017). **Pag. 4**

ORDENANZA N° 3530: Institución del artículo 2 bis de la Ordenanza N° 2991 Extendiéndose el alcance de la Donación a la Sra. Felipa Carreras respecto del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección C, Manzana 546, Parcela 9 sito en calle 29 N° 5230 entre 175 y 176 del Partido de Berisso, a favor de sus hijos María del Carmen Gomez; Santiago Luis Gomez y su nieto Daniel Alberto Gomez todos ellos por resultar herederos forzosos declarados con la condición de que el mismo siga sirviendo como vivienda familiar con la limitación temporal impuesta por el artículo 7 del Contrato de Donación en punto a su intransferibilidad durante el plazo de diez años. **Pag. 15**

ORDENANZA N° 3534: Autorizar al Dr. Jorge Gabriel Nedela a la firma del Convenio adjunto de Cooperación de los Jardines Maternales: "Dra. Cecilia Grierson", "Evita", "EL Carmen" ; Casa del Niño "Gral San Martin": entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Ministro Dr. Santiago López Medrano y la Municipalidad de Berisso, para el ejercicio 2017. **Pag. 17**

ORDENANZA N° 3529**VISTO:**

El artículo 50° de la Ley de Presupuesto Provincial para el Ejercicio 2017 estableció que los Municipios que presenten excesos presupuestarios no compensados al cierre del Ejercicio 2016 podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con dicha norma legal y estando el Municipio de Berisso en la situación en ella prevista, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires la solicita, en el estudio de las cuentas del Ejercicio 2016, el envío de la Ordenanza de Convalidación de los excesos que, por la suma de \$88.945.327,03 quedaron sin compensación al cierre del ejercicio en estudio, de los cuales \$88.573.924,41 corresponden al Departamento Ejecutivo y \$ 371.402,62 al Departamento Deliberativo.

Que a fin del análisis de los mencionados excesos se adjunta ANEXO – que forma parte de la presente ordenanza- en el cual se puede observar el detalle de los mismos en los distintos Departamentos, Subjurisdicciones y Programas Vigentes, clasificados por Objeto del Gasto a nivel inciso.

Es oportuno destacar, que los mayores excesos se dieron en la Sub jurisdicción de Obras y Servicios Públicos la cual tiene a su cargo como unidad Ejecutora los programas relacionados con prestaciones de servicios de recolección de residuos, mantenimiento y limpieza de calles, alumbrado público, forestación y lo concerniente a Obras Viales e Hidráulicas.

Asimismo, también se han producido en la Sub jurisdicción de Promoción Social, la cual tiene bajo su responsabilidad la atención de niños y ancianos en los distintos institutos municipales, promoción del deporte, acción social, saneamiento y control ambiental, promoción de la tercera edad y, durante el periodo 2016, los correspondientes a la atención y prevención de la salud.

En relación con el tema que nos convoca, es necesario tener en consideración la relevancia y naturaleza impostergable de las necesidades atendidas con los servicios prestados por la Administración Municipal a través de las citadas Sub jurisdicciones de manera directa y, por el resto de las Subjurisdicciones, con una relación de condicionamiento indirecto como áreas de apoyo para la concreción de los mismos.

En tal sentido cabe mencionar que durante el periodo en cuestión los niveles de inflación superaron la evolución de los recursos percibidos, que si bien fueron mayores los presupuestados, no alcanzaron la magnitud requerida para atender tanto los gastos en personal como al resto de los ítems –bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias- generando esto excesos que no han podido ser compensados.

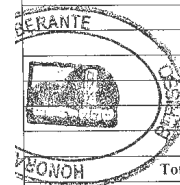
Por otra parte, durante el año en cuestión, se han dado situaciones en Emergencia Climática y Alerta Meteorológica (Decreto N° 608/16), ante las cuales el Municipio debió asistir solidariamente a un importante sector de la población, priorizando los reclamos en lo referido a adquisición de bienes de consumo (materiales de construcción, productos medicinales, textiles, calzados, productos alimenticios, entre otros) para dar

respuesta a los mas perjudicados y abocándose a subsanar mediante distintas acciones las consecuencias que dejó el fenómeno natural en la infraestructura de la ciudad (mejorado de calles, desobstrucción de desagües, reparación de señalización y semáforos, etc.). Se impulso ante esto, la contención estadual urgente a la carencia de créditos presupuestarios.

Es oportuno manifestar que la Administración Municipal lejos de desconocer el marco normativo dentro de la cual manejar el presupuesto, priorizo la atención de los valores sociales básicos y el bienestar de la comunidad berissense, en lo que a su órbita comprende.

Jurisdicción:	1110101000 – Intendencia	
Apertura Programática:	01.00.00 - ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN GENERAL	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ -
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 640,947.43
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 5,173,988.72
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 411,977.92
	5.0.0.0 – Transferencias	\$ 208,453.52
	6.0.0.0 - Activos financieros	\$ 2,321,085.00
Total	Intendencia	\$ 8,756,482.59

Jurisdicción:	1110102000 - Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática:	01.00.00 - ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN DE GOBIERNO	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ -
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 1,248,946.47
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 378,703.96
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 6,255.00
Total	ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN DE GOBIERNO	\$ 1,633,905.43
Apertura Programática:	26.00.00 - FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y VEHÍCULOS	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ -
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 113,892.83

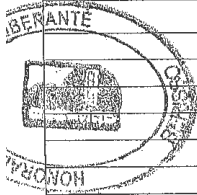


H.C.D. de Berisso

H.C.	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 113,892.83
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 169,585.44
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 36,280.92
Total	FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y VEHÍCULOS	\$ 319,759.19
Apertura Programática:	27.00.00 - PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ -

	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 56,071.4
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 145,757.96
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 101,024.00
	5.0.0.0 - Transferencias	\$ 5,000.00
Total	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	\$ 307,859.63
Apertura Programática:	31.00.00 - SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ -
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 14,382.74
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 5,057.30
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 23,205.30
Total	SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$ 42,645.34
Apertura Programática:	32.00.00 - PROMOCION DE LA JUVENTUD	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ -
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 8,316.77
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 11,200.00
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 219.80

H.C.D. de Berisso



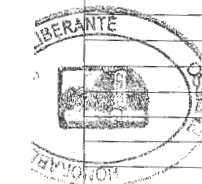
RUBEN LUIS MARTINEZ SECRETARIO H.C.D. de Berisso

Total	PROMOCION DE LA JUVENTUD	\$ 19,736.57
Total	Secretaría de Gobierno	\$ 2,323,906.11

Jurisdicción:	1110103000 - Secretaría de Economía
Apertura Programática:	01.00.00 - ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN ECONÓMICA

	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 168,849.65
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 1,419,684.98
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 418,720.66
Total	ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN ECONÓMICA	\$ 2,007,255.29
Apertura Programática:	29.00.00 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ -
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 129,716.00
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 249,953.04
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 40,725.21
Total	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO	\$ 420,394.25
Total	Secretaría de Economía	\$ 2,427,649.54

Dilevia H.C.D. de Berisso



RUBEN LUIS MARTINEZ SECRETARIO H.C.D. de Berisso

Jurisdicción:	1110104000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
Apertura Programática:	01.00.00 - ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ -
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 10,673,102.84
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 2,055,648.07
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 10,888.80
Total	ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 12,739,639.71

	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ -
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 168,849.65
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 1,419,684.98
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 418,720.66
Total	ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN ECONÓMICA	\$ 2,007,255.29
Apertura Programática:	29.00.00 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ -
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 129,716.00
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 249,953.04
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 40,725.21
Total	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO	\$ 420,394.25
Total	Secretaría de Economía	\$ 2,427,649.54

Jurisdicción:	1110104000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
Apertura Programática:	01.00.00 - ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ -
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 10,673,102.84
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 2,055,648.07
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 10,888.80
Total	ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 12,739,639.71

Apertura Programática:	16.00.00 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CALLES	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ 4,788,966.91
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 464,675.54
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 14,861,117.63

	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 7,229,387.44
Total	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CALLES	\$ 27,344,147.52
Apertura Programática:	17.00.00 - PROVISIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ -
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 15,088.73
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 3,419,989.99
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 312.78
Total	PROVISIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN	\$ 3,435,391.50
Apertura Programática:	18.00.00 - FORESTACIÓN	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ -
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 12,995.00
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 8,242.38
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 200.00
Total	FORESTACIÓN	\$ 21,437.38
Apertura Programática:	19.00.00 - OBRAS VIALES E HIDRÁULICAS	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ -

	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 2,078,850.29
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 5,600,167.22
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 300,711.90
Total	OBRAS VIALES E HIDRÁULICAS	\$ 7,979,729.41
Apertura Programática:	34.00.00 - Coordinación de Presupuesto Participativo	

	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ -
Total	Coordinación de Presupuesto Participativo	\$ -
Total	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	\$ 51,520,345.52

1110105000 - Secretaria de Promoción Social

Apertura Programática: 01.00.00 - ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL

	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ 15,899,322.90
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 364,321.02
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 295,012.15
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 941,770.61
	5.0.0.0 - Transferencias	\$ 8,000.00
Total	ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL	\$ 14,290,219.12

Apertura Programática: 20.00.00 - ATENCIÓN DE NIÑOS Y ANCIANOS

	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ -
--	------------------------------	------

4.0.0.0 - Bienes de uso \$ 25,489.20

5.0.0.0 - Transferencias \$ 714,242.92

Total **ATENCIÓN DE NIÑOS Y ANCIANOS** \$ 2,744,596.43

Apertura Programática: 21.00.00 - PROMOCIÓN DEL DEPORTE

	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ -
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 579,722.21
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 71,505.55
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 23,200.00
	5.0.0.0 - Transferencias	\$ 13,000.00

PROMOCIÓN DEL DEPORTE \$ 687,427.76

Apertura Programática: 22.00.00 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ 11,552,504.68
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 241,938.96
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 1,462,254.91
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 36,058.35
Total	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	\$ 13,292,756.90

Apertura Programática: 23.00.00 - ACCIÓN SOCIAL DIRECTA

	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ 3,975,415.60
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 132,977.10
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 10,554.65

4.0.0.0 - Bienes de uso \$ 2,024,181.00

Total **ACCIÓN SOCIAL DIRECTA** \$ 6,143,128.35

Apertura Programática: 24.00.00 - SANEAMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL

	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ -
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 115,234.12
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 1,560.61
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 599.00
Total	SANEAMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	\$ 117,393.73

Apertura Programática: 25.00.00 - PROMOCIÓN DE LA TERCERA EDAD (CONSEJO)

	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ -
--	------------------------------	------

HONORARIO		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 87,643.15
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 29,674.97
Total	PROMOCIÓN DE LA TERCERA EDAD (CONSEJO)	\$ 117,318.12
Total	Secretaría de Promoción Social	\$ 8,812,402.17

Jurisdicción:	1110106000 - Servicios de la Deuda	
Apertura Programática:	01.00.00 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	
	7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	\$ 8,101.60
Total	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 8,101.60
Apertura Programática:	92.00.00 - AMORTIZACIÓN DE LAS DEUDAS	
	7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	\$ 89,226.95

Total	AMORTIZACIÓN DE LAS DEUDAS	\$ 89,226.95
Apertura Programática:	93.00.00 - PASIVOS A CORTO PLAZO	
	7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	\$ 4,771,872.23
Total	PASIVOS A CORTO PLAZO	\$ 4,771,872.23
Total	Servicios de la Deuda	\$ 4,869,200.78

Jurisdicción:	1110107000 - Secretaría de Producción	
Apertura Programática:	28.00.00 - PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y TURÍSTICA	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 287,392.59
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 1,401,105.17
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 169,927.24
Total	PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y TURÍSTICA	\$ 1,858,425.00

Total	Secretaría de Producción	\$ 1,858,425.00
--------------	---------------------------------	------------------------

Jurisdicción:	1110108000 - Juzgado de Faltas	
Apertura Programática:	01.00.00 - ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN DE JUZGADO DE FALTAS	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 36,584.74
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 33,588.78
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 846.68

Total	ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN DE JUZGADO DE FALTAS	\$ 71,020.20
Total	Juzgado de Faltas	\$ 71,020.20

Jurisdicción:	1110109000 - Sub-Secretaría de Planificación y Gestión Obra Pca	
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Conducción de Planificación y Gestión de Obra Pública	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 174,413.37
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 11,177.50
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 50,720.00
Total	Administración y Conducción de Planificación y Gestión de Obra Pública	\$ 236,310.87
Apertura Programática:	36.00.00 - Infraestructura Desarrollo Urbano	
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 132,400.00
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 7,565,811.58
Total	Infraestructura Desarrollo Urbano	\$ 7,698,211.58
Total	Sub-Secretaría de Planificación y Gestión Obra Pca	\$ 7,934,522.45

Jurisdicción:	1110200000 - H.C.D.	
Apertura Programática:	30.00.00 - ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN LEGISLATIVA	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ -
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 110,457.35
	3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 218,242.27
	4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 42,703.00

Total	ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN LEGISLATIVA	\$ 371,402.62
Total	H.C.D.	\$ 371,402.62

TOTALES GENERALES		\$ 88,945,327.03
-------------------	--	------------------

PORELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERISSO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Convalidase los excesos presupuestarios no compensados al cierre del ejercicio 2016, en los términos del artículo 50 de la Ley 14.879 (Ley de Presupuesto Provincial para el Ejercicio 2017).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Berisso, 15 de Junio de 2017.

Fdo

Ana Lara

Presidente del H.C.D.

Ruben Darío Sagarduy

Secretario del H.C.D.

DECRETO N° 499

Berisso 19 de Junio de 2017

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expte 4012-1780- 2017 con fecha 27/03/2017, referente al exceso presupuestario no compensado al cierre del ejercicio 2016 y;

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para este Departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 inc. 2do. del Decreto-Ley 6769/58;

PORELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el N° 3529.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Secretario de Economía..

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dr. Jorge Gabriel Nedela
Intendente Municipal de Berisso
Dr. José Manuel Méndez
Secretario de Gobierno
Alberto José Amiel
Secretario de Economía

ORDENANZA N° 3530

VISTO:

La Ordenanza N° 2991 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Berisso en fecha 19 de mayo del año 2008 y promulgada por Decreto N° 528 de fecha 23 de mayo del año 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la citada norma se convalida el Contrato de donación de Propiedad Inmueble que fuera suscripto en el marco del Expte. Admn. N° 4012-300042/96 en el año 2005 entre la Municipalidad de Berisso y doña Felipa Carreras respecto del inmueble del dominio privado municipal designado Catastralmente como Circunscripción VII, Sección C, Manzana 546, Parcela 9 sito en calle 29 N° 5230 entre 175 y 176 del Partido de Berisso;

Que habiendo acaecido el fallecimiento de la donataria se encuentra debidamente acreditado el carácter de herederos forzosos de sus hijos mediante declaratoria de herederos obrante a fs, 74;

Que a fs. 77 corre agregada copia de la declaratoria de herederos de su nieta Mónica Mabel Gomez quien resultara heredera en el sucesorio de doña Felipa Carreras en representación de su madre pre-muerta, a la sazón hija de la causante;

Que como consecuencia de los hechos relatados corresponde incorporar a

los herederos declarados en su condición de donatarios poniéndolos en el mismo lugar y con los mismos derechos que detentara su madre;

Que a partir de las declaratorias de herederos referidas precedentemente resulta necesario incorporar la modificación en la citada Ordenanza de Convalidación de Contrato de Propiedad Inmueble;

PORELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: : Institúyase el artículo 2 bis de la Ordenanza N° 2991 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Berisso en 19 de mayo del año 2008 y promulgada por Decreto N° 528 de fecha 23 de mayo del año 2008, formulado bajo los siguientes términos:

Artículo 2 bis: "Extiéndase el alcance de la Donación que fuera convalidada por Artículo 1° de la presente en cabeza de la Sra. Felipa Carreras respecto del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección C, Manzana 546, Parcela 9 sito en calle 29 N° 5230 entre 175 y 176 del Partido de Berisso, a favor de sus hijos María del Carmen Gomez D.N.I. N° 6555.138, casada con Jorge R. Pinto, domiciliada en calle 162 N° 1095 de Berisso; Santiago Luis Gomez, D.N.I. N° 8.349.947, soltero, hijo de Ramón Gomez y Felipa Carreras domiciliado en Avellaneda 3747 de la Localidad de Morón y su nieto Daniel Alberto Gomez, D.N.I. N° 13.766.929, casado con María Cristina Esteche, domiciliado en calle 30 N° 5434 de Berisso, todos ellos por resultar herederos forzosos declarados en los sucesorios "CARRERAS FELIPA S/ SUCESIÓN" tramitados por ante el Juzgado de primera Instancia en lo Civil y comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón y "GOMEZ MONICA MABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" tramitados por ante el juzgado de primera Instancia en lo civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata, colocándolos en el mismo carácter de donatarios respecto del inmueble, empero con la condición de que el mismo siga sirviendo como vivienda familiar de alguno de ellos o de una persona de su entorno familiar y con la limitación temporal impuesta por el artículo 7 del Contrato de Donación en punto a su intransferibilidad durante el plazo de diez años".

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Berisso, 15 de Junio de 2017.-

Fdo.

Dominga Ana Lara
Presidente H.C.D.
Ruben Dario Sagarduy
Secretario H.C.D.

DECRETO N° 500

Berisso 19 de Junio de 2017

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expte 4012-30042- 1996 con fecha 14/05/1996, referente a otorgar la donación del inmueble a la Sra. Gómez Mónica Mabel, Dominio Catastral Circunscripción VII, Sección C, Manzana 546, Parcela 9, sito en la calle 29 N° 5230 entre 175 y 176 del Partido de Berisso y;

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para este Departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 inc. 2do. del Decreto-Ley 6769/58;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el N° 3530.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.

Dr. Jorge Gabriel Nedela
Intendente de Berisso
Dr. José Manuel Méndez
Secretario de Gobierno

ORDENANZA N° 3534

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERISSO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Dr. Jorge Gabriel Nedela D.N.I. 22.523.519 a la firma del Convenio adjunto de Cooperación de los Jardines Maternales: "Dra. Cecilia Grierson", "Evita", "EL Carmen" ; Casa del Niño "Gral San Martín": entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle 55 N° 570 de la Ciudad de La Plata, representada por el Sr. Ministro Dr. Santiago López Medrano y la Municipalidad

de Berisso, con domicilio en la calle 6 esquina 166, para el ejercicio 2017.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Berisso, 29 de Junio de 2016.

Fdo.

Dominga Ana Lara

Presidente H.C.D.

Ruben Dario Sagarduy

Secretario H.C.D.

DECRETO N° 550

Berisso 5 de Julio de 2017

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expte 4012-2011- 2017 con fecha 04/04/2017, referente al Convenio de Cooperación de los Jardines Maternales: "Dra. Cecilia Grierson", "Evita", "El Carmen", "Casa del Niño", "Gral. San Martín", entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle 55 N° 570 de la Ciudad de La Plata, representada por el Sr. Ministro Dr. Santiago López Medrano y la Municipalidad de Berisso, domicilio en la calle 6 esquina 166, para el ejercicio 2017 y;

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para este Departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 inc. 2do. del Decreto-Ley 6769/58;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el N° 3534.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.

Dr. Jorge Gabriel Nedela

Intendente de Berisso

Dr. José Manuel Méndez

Secretario de Gobierno

Alberto José Amiel
Secretario de Economía